



Resolución de Contraloría No. 084-2021-CG

Lima, **23 MAR 2021**

VISTOS:

El Memorando N° 000216-2021-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000004-2021-CG/BRL y el Memorando N° 000148-2021-CG/BRL, de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales; y, la Hoja Informativa N° 000135-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores;

Que, el artículo 29 de la Ley 29783, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, disponen que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y, que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el citado Comité, con excepción del personal de dirección y de confianza; respectivamente; en tanto que, el artículo 62 del citado Reglamento, establece que los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;

Que, el numeral 5 del Anexo N° 1 de la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, dispone que la designación de los representantes de los empleadores debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, con Resolución de Contraloría N° 164-2019-CG, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría General de la República, para el período 2019-2020, con los representantes de la parte empleadora, así como los representantes elegidos por los trabajadores, habiendo sido modificada en su conformación mediante Resolución de Contraloría N° 136-2020-CG, respecto de los representantes de la parte empleadora; siendo que, en diciembre de 2020, culminó el plazo del mandato de los representantes del empleador, Contraloría General de la República. En ese sentido, resulta necesario efectuar dicha designación, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000004-2021-CG/BRL y Memorando N° 000148-2021-CG/BRL, de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales, remitidas con Memorando N° 000216-2021-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano, se proponen a los representantes por la Contraloría General de la República ante el Comité de



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Miguel FAU 2013 7 B Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021.03.23 15:27:47 -05:00



Firmado digitalmente por VIVIANO BUSTINZA Magin Eduardo FAU 2013 7 B Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021.03.23 12:01:34 -05:00



Firmado digitalmente por CARRANZA AYBAR Celia Maria FAU 2013 7 B Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021.03.23 11:51:13 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 2013 7 B Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021.03.23 15:44:23 -05:00

[Handwritten signature]

Seguridad y Salud en el Trabajo, por un periodo de cinco (5) años a partir de la publicación de la resolución;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000135-2021-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000131-2021-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que designa a los representantes del empleador, Contraloría General de la República, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría General de la República, conforme a la propuesta de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales a través de su Hoja Informativa N° 000004-2021-CG/BRL, el Memorando N° 000148-2021-CG/BRL; y, el Memorando N° 000216-2021-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano;

De conformidad, con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba el Anexo 1 – Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes titulares y suplentes por parte del empleador - Contraloría General de la República, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría General de la República conformado mediante Resolución de Contraloría N° 164-2019-CG, quienes ejercerán funciones por el plazo de cinco (05) años a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, según el detalle siguiente:

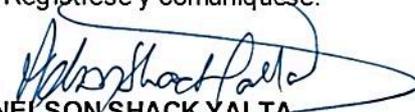
Titulares	Suplentes
El/La Subgerente/a de Bienestar y Relaciones Laborales o quien haga sus veces	El/La Supervisor/a de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales
El/La Jefe/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional o quien haga sus veces	El/La Supervisor/a de la Subgerencia de Personal y Compensaciones
El/La Supervisor/a de la Subgerencia de Asesoría Jurídica	El/La Supervisor/a de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría General de la República, para los fines que correspondan.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACKYALTA
Contralor-General de la República



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.03.2021 15:28:10 -05:00



Firmado digitalmente por VIVIANO BUSTINZA Margen Eduardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.03.2021 12:02:03 -05:00



Firmado digitalmente por CARRANZA AYBAR Celia Maria FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.03.2021 11:51:30 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.03.2021 15:44:47 -05:00